

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 88074 - CONTRATO Nro. 4232000-700-2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y CELMY LIMITADA

1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
Contratista:	CELMY LIMITADA		
Objeto:	Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 – Ropa Femenina		
Valor del contrato:	\$ 32.987.169,21	Valor de la adición (si hay lugar a ello):	N/A
Valor total del contrato:	\$ 32.987.169,21	Valor ejecutado:	\$ 17.401.190
Plazo inicial del contrato:	Ocho (8) meses	Prórroga (si se llevó a cabo):	N/A
Plazo final del contrato:	Ocho (8) meses	Fecha de suscripción:	07/04/2022
Fecha de iniciación:	26/04/2022	Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):	N/A
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):	N/A	Fecha de terminación:	15/12/2022
Dependencia donde presta el servicio (solo para persona natural)	Dirección de Talento Humano	Sede donde presta el servicio (solo para persona natural)	Palacio Liévano

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La modificación que se derive del presente consistirán:

ADICIÓN	X
PRÓRROGA	
MODIFICACIÓN	

3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1. ANTECEDENTES

Que el día 7 de abril de 2022, la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y CELMY LIMITADA, suscribieron la ORDEN DE COMPRA No. 88074 - CONTRATO No. 4232000-700-2022, el cual tiene por objeto: " Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 – Ropa Femenina"

3.2. JUSTIFICACIÓN – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El Decreto 1978 de 1989 que regula la Ley 70 de 1998 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece en su artículo 2 que el suministro de la dotación deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Así mismo y en concordancia con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador que haya cumplido más de 3 meses de servicio entre las fechas de entrega de calzado y vestido tiene derecho a dicha prestación.

Sin embargo, durante el transcurso del año 2022 se ha evidenciado una variación del personal que tiene derecho a dicha prestación, incrementando el número de personas que adquirirán dotación.

Por lo anterior y con el fin de garantizar dicha prestación, se hace necesario adicionar el contrato actual en la suma de \$16.488.072 con el fin de adquirir la dotación para segunda entrega y parte de la tercera.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En razón a lo expuesto, se hace necesario modificar la orden de compra 88074 - contrato No. 4232000-700-2022, así:

ADICION No. 1: Adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$16.488.072)**

Para la presente adición, la Dirección de Talento Humano, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1236 del 11 de octubre de 2022. De dicho CDP se afectarán los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082823301	Vestidos de paño para mujer	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.077.649
O2120201002082823310	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	180.224
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	240.977
O2120201002082823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	148.598
O2120201002082823404	Blusas y camisas en lino, para mujer	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.840.624

NATHALIE ANDREA RIOS M UÑOZ
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)
Supervisor del contrato

Proyectó: Jenniffer Enciso Castiblanco– Contratista